



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: SANDRA MARLENE BAUTISTA GONZÁLEZ  
DEMANDADO: JOHN JAVIER RIAÑO ARÉVALO  
RADICACIÓN: 2012-00361

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 02 de noviembre de 2.017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2.017)

Atendiendo que mediante oficio No. 1594 del 26 de octubre del 2017 obrante a folios del 16 al 22, el Juzgado Veintiocho de Familia de Bogotá devuelve sin diligenciar el Despacho Comisorio No. 046-17, argumentando que no les corresponde el conocimiento del mismo; al respecto el Despacho no acepta la inadmisión de dicha Comisión, por cuanto el Juzgado Comisionado no argumenta un fundamento normativo para ello, solo indica que la diligencia de secuestro comisionada no es exclusiva de los Jueces del Circuito, pues la misma puede comisionarse y encargarse bien a un Juez Municipal de Bogotá, o a los Alcaldes y demás funcionarios de Policía; por tanto al no ser exclusiva de los Jueces del Circuito tal y como lo argumenta el Juzgado Veintiocho de Familia, no quiere decir que ese Despacho no pueda realizarlo, o subcomisionar a otra autoridad para ello.

En consecuencia, envíese nuevamente el Despacho Comisorio al Juzgado Veintiocho de Familia de Bogotá D.C., indicando lo anteriormente expuesto, solicitando se realice el secuestro del Establecimiento de Comercio ordenado en auto del 15 de junio del 2017. Se advierte a la parte interesada para que diligencie lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB/

|                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                |
| <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA<br/>DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO<br/>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> |
| La presente providencia se notificó<br>por ESTADO No. <u>38</u><br>del <u>09 NOV 2017</u>      |
| <b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b><br>Secretaria                                              |